

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Angel Herrera

Comisionado Instructor: Luis González Briseño

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día veintiuno (21) de septiembre a la Información Pública **Luis González Briseño**, asistido del Secretario Técnico Javier Diez de Urdanivia del Valle, y en virtud del oficio de fecha diecisiete (17) de septiembre del año en curso, remitido a esta ponencia en esta fecha veintiuno (21) de septiembre, mediante el cual se turnan las constancias del recurso de revisión presentado por Angel Herrera, se dicta el siguiente:

ACUERDO

Téngase al recurrente por interponiendo recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Saltillo en fecha catorce (14) de septiembre del presente año. El recurso de revisión es derivado de la solicitud de acceso a la información de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil quince, a la cual se le asignó el número de folio 00567315.

Con fundamento en los artículos 146 fracción VI, así como 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 208 fracción I del mismo ordenamiento legal, **SE ADMITE** el presente recurso de revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 309/2015.

En términos del artículo 151 del ordenamiento en mención y en uso de la suplencia del presente recurso de revisión, se considera como motivo de inconformidad la falta de respuesta a una solicitud de información dentro de los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo presentado en los anexos del presente medio de impugnación,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

la solicitud de información mediante la cual se requiere diversa información relacionada con: *“De acuerdo a las auditorías internas, que area o dirección o cualquier de los auditados internamente, de esos cuales son los 5 con más observaciones y cuales son las observaciones que indican esas auditorías internas de esos 5”*. Sic

Las notificaciones oficiales a la recurrente y al sujeto obligado se realizarán por los medios señalados para todos los efectos legales a que haya lugar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con las copias certificadas de toda la documentación, dese vista al sujeto obligado Ayuntamiento de Saltillo, a efecto de que alegue lo que a su derecho convenga, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Recibida su contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a cinco días, requiriéndole al sujeto obligado que entregue la información solicitada, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, en un plazo no mayor a diez días cubriendo, en su caso, los costos de reproducción del material.

De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 34 fracción I; y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento del recurrente que la resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública conforme al procedimiento de acceso a la información, previsto en el mismo ordenamiento.

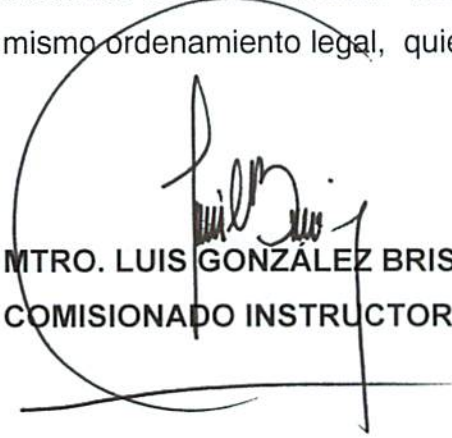
Así lo instruye el Comisionado **Luis González Briseño** en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción VI; así como el artículo 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

actuando con el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 216 fracción IV del mismo ordenamiento legal, quien da fe. Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis González Briseño', is written over a large, faint circular stamp. The signature is positioned above the printed name and title.

MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO INSTRUCTOR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Javier Diez de Urduvía del Valle', is written above the printed name and title.

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO